cado

Poder del concejo al Ayuntamiento de la
Junta y ticular de Estella

Sepan quantos esta carta de poder vieren
como nos el concejo y vecinos de la villa de Estella
estando juntos y congregados en nuestra casa de ayuntamiento
segun que lo hemos de uso y costumbre de nos juntar
para la saca de los cantes al Rey nuestro señor y al Rey
de Navarra nuestro señor especialmente nombramos
y ponemos por nuestros procuradores a don Pedro de Ulloa
y Villasante y a don Jorge de Lanes y a don Juan de Galarza
vecinos de la dicha villa de Estella para que en nombre
del dicho concejo y su Junta y en nombre de cada uno de los
dichos procuradores y en nombre de cada uno de los
dichos procuradores en nombre de cada uno de los
dichos procuradores en nombre de cada uno de los
dichos procuradores

de la Jurisdiccion y ternitorial de la
villa y tierra de Sevilla o tan
Jurisdiccion como tiene al mundar
y saber introduzo que se tiene para
que todo lo que se tiene de Jurisdiccion
en la villa y tierra de Sevilla lo ha de gozar y
ello de hacer saber que se ha de hacer y pro
testo requerimos juramos en nombre
del Ayuntamiento y tierra de la ciudad
de Sevilla de interponer la apelacion
de la agravio que se hiciere en general y particular y pedimos sacar
testimonios y otro si que se hiciere cumplir
todo lo demas que convenga a la
dicha ciudad que para todo lo susodicho
y cada uno de ello le tenemos
o tratado y clemencia de amor
y otrosi pedimos al dicho muy Ayuntamiento
para el efecto que se hace la junta
acordado que se haga en la casa de ayuntamiento
con los oficiales generales administradores y otros
los bienes y rentas del dicho concejo
y mandaron que se haga por
cuenta y razon de lo que
y lo que se hizo del dicho ayuntamiento
y lo demas que se hiciere y se
acostumbrado y es otro si
y las cabezas de concejo y
y veinteyeg a los de la ciudad
de Sevilla y Sevilla y otros
Don Pedro de Don Juan de Vera de Ban
dera y Don Juan de Don

[illegible] ayuntamiento de ancezo de la
villa siendo testigos Guillermo [illegible]
Juan de Yriarte y Martin de Viberos
vecinos de la villa los otorgantes
a quienes yo el escriuano doy fe que conozco
firmaron de sus nombres los que
sabian y por los demas vno de ellos en
nombre de ancezo por el lugar de Ostiurbado y
de la junta de la prouincia de Vala en sus dias vala

Juan de Olaraga · Xpoual de Olcoro

Martin de Lasotiz

Joan de Aurzaldeta

por testigo Joan de Monesterio y Yriarte

Joan de Jauregui

Martin de Oxiando

Joan de Berecibar
Secretario de la Junta